

**Acta No.239/2018 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios**, todos electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se contó con la asistencia de los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, Directores Suplentes, ambos electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que se excusaron por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los Directores Suplentes siguientes: licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora designada por el Mined; licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del Mined; y licenciado José Mario Morales Álvarez, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se hace constar que está presente en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo

Solís, Asesora Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 238, de sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018.
4. Solicitud de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
6. Tramitación de Recursos de Revisión relacionados con resultados notificados en el proceso de Licitación Pública No. 017/2018-ISBM:
  - 6.1 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. de C.V., contra la Resolución de Resultados No. 269/2018-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)", y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.
  - 6.2 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., contra la Resolución de Resultados No. 269/2018- ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)", y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.
7. Puntos gestionados por UACI:
  - 7.1 Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil el "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET DEL ISBM PARA EL AÑO 2019".
  - 7.2 Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 007/2019-ISBM, para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS

DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

- 7.3 Solicitud de aprobación de incremento del 20% sobre el monto total de 5 contratos suscritos para el despacho de medicamentos a través de farmacias privadas para garantizar la continuidad del despacho de medicamentos en los municipios de Jocoro, Sensuntepeque, Ilobasco y Apopa.
8. Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país del Director Presidente, para asistir a la Sesión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del CIESS, a realizarse en la ciudad de México.
9. Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país del Director Presidente, para participar en la VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018, a celebrarse en la ciudad de La Habana.
10. Solicitud de contratación de una (1) plaza nominal de Administrador II y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", a través de promoción interna, para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.
11. Gestión de inmuebles:
  - 11.1 Oferta de arrendamiento y/o venta de inmueble ubicado en Izalco, departamento de Sonsonate, suscrita por el señor Raúl Alberto Ruíz Guardado.
  - 11.2 Seguimiento a encomiendas del Acuerdo del Punto 7 del Acta 238, de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018:
    - a) Cuadro Comparativo de la División de Operaciones, relacionado con el proceso de posible compra de inmueble en la ciudad de San Miguel.
    - b) Informe de la Unidad Financiera Institucional sobre disponibilidad presupuestaria para adquisición de bienes inmuebles.
12. Informe de Presidencia.
13. Lectura de correspondencia: Petición dirigida al Consejo Directivo del ISBM y Comisión de Servicios de Salud, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrita por el licenciado ##### y otros docentes de Sonsonate.

Acto seguido, **se aprobó la agenda de la forma propuesta**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 238 de la sesión ordinaria que se llevó a cabo el 16 de octubre de 2018.**

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de la referida Acta, por lo que se procedió a leerla; y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 238, de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe la entrega de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a la señora #####, por un monto total de **NOVECIENTOS DIEZ 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$910.03)**, en razón de haber fallecido su esposo, docente #####.

Dicha gestión y recomendación ha sido efectuada con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 23/2018, denominado "Instructivo para el Trámite de Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios". La solicitud en trámite, fue recibida el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Conocidos los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA

GASTOS FUNERARIOS”; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables,

**ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de una (01) solicitud** para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **gastos funerarios**, por un monto total de **NOVECIENTOS DIEZ 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$910.03)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

**Punto Cinco: Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.**

El Director Presidente informó que se somete al conocimiento del Consejo Directivo, informe presentado por la Sub Dirección de Salud a través de la gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, atendiendo a la solicitud de reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####. La recomendación presentada en el informe es la denegatoria de la reincorporación, conforme a los antecedentes.

A continuación, se procedió a dar lectura a la solicitud presentada, la cual expresa lo siguiente: "#####"

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El día 08 de junio de 2018, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que expone que su hijo #####, ha sido diagnosticado con #####, por lo que solicita se autorice la reincorporación de su hijo en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, las hijas e hijos discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta 104, de Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM aprobó reformas al Instructivo No.14/11- ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; en el sentido de establecer que con base en lo dispuesto en la parte final del literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM relacionado con lo regulado en el Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, el Consejo Directivo puede aprobar, previa gestión de la Sub Dirección de Salud, la continuidad o reincorporación en el programa especial de salud del ISBM de los hijos de los maestros de cualquier edad, previo dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando impedimento configurado y bajo la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, rango que se establece con base en la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cobertura del programa especial de salud del ISBM para este tipo de beneficiarios se mantendrá mientras dure la relación laboral del docente con el Ministerio de Educación o que el cotizante realice labores docentes en otra institución del Estado.

4. En fecha 11 de junio de 2018, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara al joven #####, instancia que a través de Dictamen No.1399-18, de fecha 10 de octubre de 2018, determinó que el joven #####, de 22 años de edad, adolece de #####, impedimento en clase funcional IV, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 50%, tipo de invalidez **PARCIAL**, haciendo la observación siguiente: impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 30 de octubre de 2014.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley, las reformas al Instructivo No.14/11-ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, de conformidad a los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha Ley, mientras dure la relación laboral de la docente Pérez Rodríguez con el Ministerio de Educación.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

.....

Efectuada la lectura del Punto, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en cuanto a la reincorporación conforme a recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y no habiéndola, todos estuvieron de acuerdo en la decisión que les recomiendan.

Concluida la lectura del Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y vistas las gestiones y recomendaciones de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley; y las reformas al Instructivo No.14/11- ISBM denominado "Instructivo para el Trámite de Reincorporación o Continuidad de Hijos de Docentes, mayores de 21 años de edad, al Programa Especial de Salud del ISBM"; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, del joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley, mientras dure la relación laboral de la docente Pérez Rodríguez, con el Ministerio de Educación.
- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.

**III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.**

**Punto Seis: Tramitación de Recursos de Revisión relacionados con resultados notificados en el proceso de Licitación Pública No. 017/2018-ISBM:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad Jurídica, somete a consideración dos informes sobre Recursos de Revisión interpuestos en proceso licitatorio, según Resolución de Resultados No. 269/2018-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM, a efecto de dar trámite conforme a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y su Reglamento, RELACAP.

Informado lo anterior, se procedió a dar lectura al primer informe presentado, cuyos antecedentes, de manera literal, expresan:

.....

**6.1 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. de C.V., contra la Resolución de Resultados No. 269/2018-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I. El diez de octubre de dos mil dieciocho, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto CINCO del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el nueve de octubre de dos mil dieciocho, el Director Presidente emitió la Resolución de Resultados No. 269/2018-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, mediante la cual, se adjudicó en forma total el objeto de la referida Licitación, por un monto total de SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$609,234.85).

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día el diez de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el Recurso de



Revisión venció el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- II. En fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se recibió escrito suscrito por José Antonio Huezos Solís, en su carácter de Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA HO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante el cual interpone recurso de revisión contra la adjudicación antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

Venimos a interponer Recurso de Revisión, con base a los artículos 76,77 y 78 de la LACAP, en contra del Punto CINCO del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el nueve de octubre de dos mil dieciocho y notificado a mi representada el día diez de octubre del mismo año, en la que se acordó adjudicar en forma total la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM. Acuerdo con el que mi representada está en total inconformidad por los agravios que nos causa y por ser una resolución contraria a derecho. RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO: **1) A LA SOCIEDAD ECOHOSA, SE LE RESTÓ UN PUNTO EN EL ÍNDICE DE RENTABILIDAD FINANCIERA, A PESAR DE CONTAR CON UN PATRIMONIO QUE SUPERA EN US \$804,955.66, EL VALOR DEL PATRIMONIO DE SOCIEDAD ADJUDICATARIA.** De conformidad a las Bases de la Licitación se establece en el numeral 12.2 Documentos Financieros, los requisitos a cumplir en la evaluación y en cumplimiento a lo exigido en las Bases la sociedad presentó los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2017, depositados en el Registro de Comercio, cumpliendo así con la presentación de toda la documentación necesaria para ser evaluada financieramente. El señor Herbert Alvarenga Romero, designado como Analista Financiero en la Comisión de Evaluación de Ofertas de licitación en comentó, no desarrolló análisis financiero alguno, sino que aplicó de forma mecánica la fórmula para determinar el índice de rentabilidad del patrimonio, una de las razones financieras a evaluar en la referida licitación pública. El artículo 20 de la LACAP, prescribe la conformación de la CEO y como se observa en el texto del artículo 20, el Analista Financiero, es un integrante imprescindible y de conformidad a dicho artículo se trata de un ANALISTA FINANCIERO y no de un aplicador de fórmulas para evaluar los índices financieros. Cada miembro de las CEO, debe tener la capacidad de aplicar CRITERIO, a efecto de recomendar la adjudicación de la oferta más conveniente a los intereses de la institución que promueve la licitación. En el sitio web <http://www.significados.com/criterio/>, se encuentra la siguiente definición del término CRITERIO: “Como criterio se denomina el principio o norma según el cual se puede conocer la verdad, tomar una determinación, u opinar o juzgar sobre determinado asunto. La palabra como tal, proviene del griego, κριτήριον (kritérion), que a su vez deriva del verbo κρίνειν (krínein), que significa ‘juzgar’. El criterio, en este sentido, es aquello que permite establecer las pautas o principios a partir de los cuales se pueden distinguir una cosa de la otra, como, por ejemplo, lo verdadero de lo falso, lo correcto de lo incorrecto, lo que tiene sentido de lo que no. Así el criterio se asocia a la facultad racional del ser humano para tomar decisiones y realizar juicios. En este sentido, un criterio moral sería, por ejemplo, aquel que dictamina las normas de lo que, en una sociedad, puede considerarse como correcto o como éticamente apropiado según los valores y principios que se nos han inculcado como individuos. De allí que criterio también se refiere a la capacidad de una persona para emitir un juicio, adoptar una opinión o tomar una resolución sobre alguna cuestión. En la evaluación del estado financiero presentado por ECOHOSA, de C.V. se evidencia que el concepto de CRITERIO, no fue aplicado por el responsable de evaluar la

documentación financiera de mi representada, pues el hecho de contar con una Utilidad Neta de US\$81,418.11 y un patrimonio de US\$1,337,756.17, para el ejercicio financiero 2017 y aplicar la fórmula:

$$\text{Índice de Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

Para medir el índice de Rentabilidad resultó un cociente de 0.6%, no significaba que a mi representada no se le asignarán los 2 puntos establecidos para el Índice de Rentabilidad, como si se hizo con la sociedad VIERCON, S.A de C.V., a pesar de contar con un patrimonio que solo representaba el 40% del patrimonio de mi representada. De acuerdo con el sitio web economipedia. Patrimonio se define como un conjunto de bienes, derechos y obligaciones con los que una persona, grupo de personas o empresa cuenta y los cuales emplea para lograr sus objetivos. En ese sentido, se puede entender como sus recursos y el uso que se les a estos (<http://economipedia.com/definiciones/patrimonio.html>). El Patrimonio que refleja la sociedad VIERCON, S.A. DE C.V., para el ejercicio contable 2017, representa únicamente el 40% del valor del patrimonio de ECOHOSA de C.V., para el mismo ejercicio. (La diferencia entre ambos patrimonios es de US\$804,955.66 a favor de mi representada), lo cual significa que mi representada, tiene más robustez financiera que la sociedad adjudicataria, lo cual representa una gran ventaja para el ISBM. En ese sentido, el puntaje en la evaluación financiera de mi representada debió quedar de la siguiente forma:

OFERTANTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (APALANCAMIENTO)	ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	TOTAL
ECOHOSA DE C.V.	5.00%	3.00%	2.00%	10.00%

**2) LA EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD VIERCON, S.A DE C.V., PRESENTADA EN SU OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 017/2018-ISBM, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN COMENTÓ.**

El 12 de octubre de 2018, delegados de ECOHOSA, DE C.V., tuvieron acceso al expediente de la licitación y como resultado de la revisión efectuada, se identificó que VIERCON, S.A DE C.V., no cumple con lo exigido en el literal B Evaluación de Cartas de Recomendación, Fase 1: Experiencia del Ofertante en ejecución de trabajos realizados similares y/o mayores a lo requerido en este proceso (30%), numeral 26.3 Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas, de la sección I de las Bases de Licitación. Lo requerido era lo siguiente:

**B. Evaluación de Cartas de Recomendación. (20%)**

Se aceptarán únicamente experiencias de ejecución de proyectos de construcción y/o remodelación, que sean **similares y/o mayores** a lo requerido en este proceso, **quedarán excluidas supervisiones y/o diseños de proyectos**. Se deberá de adjuntar copia de algún documento de respaldo, tales como Acta de Recepción Final, Contrato o Constancia de Buena Obra de cada proyecto.

Se evaluará la experiencia del ofertante dentro de los últimos CINCO (5) años previos a la apertura de ofertas, en base al **ANEXO 1 EXPERIENCIA DIRECTA DEL OFERTANTE**.

La CEO, puntuará la experiencia del Ofertante según el siguiente detalle:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
-----------	-------------	------------

Experiencias directa similares y/o mayores	Cuenta con experiencia directa según lo requerido en la base de licitación.	10%
	No cuenta con experiencia directa según lo requerido en la base de licitación	0%
Monto del proyecto	Ejecución de proyectos con monto mayor de US\$500,000.00	5%
	Ejecución de proyectos con monto entre US\$200,001.00 y US\$499,999.00	3%
	Ejecución de proyectos con monto menor de US\$200,000.00	2%
Calidad de la Experiencia	Excelente	5%
	Muy Bueno	3%
	Bueno	1%
	Regular	0%

La sociedad VIERCON, S.A. DE C.V., presentó la documentación que se detalla a continuación:

No.	Ubicación	Nombre del Proyecto	Administrador	Contrato	Monto	Fecha Inicio	Fecha Final	Cliente
1	Tomo III, Págs. 287-289	Colocación de carpeta asfáltica Avenida Lic. Félix Cristiani, Senda 1,2 y 3 Costado Poniente y tramo final Avenida Las Canchas, construcción de canaleta, construcción de muro de mampostería bloque, iluminación de cancha de futbol en urbanización ciudad pacífica etapa I, Municipio y Departamento de San Miguel.	Ing. Ana Hilda Hernández de Navidad	CE-69-10415	\$618,158.29	16-04-15	23-04-15	Alcaldía de San Miguel
2	Tomo III, Págs. 290-292	Construcción de Pavimento Asfáltico sobre sendas 4A,5A,6A,1B,2B,3B, 4B,5B, 6B,1C, 2C, 3C, 4C, 4C, 5C, 6C, en Urbanización Prados de San Miguel.  Sin firma de Representante de la Comunidad.	Ing. Ana Hilda Hernández de Navidad	CE-19-090115	\$436,310.29	16-01-15	6-03-15	Alcaldía de San Miguel

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	Tomo III Págs. 293- 295	Ampliación de aguas negras, adoquinado y cordón de cuneta en Calle Principal, Pasaje No. 1, 2, 3, 4 y Calle Castellón y pasaje Bustillo de Colonia Bustillo, San Miguel.	Ing. Ana Hilda Hernández de Navidad	CE-17-070115	\$483,128.78	13-01-15	26-03-15	Alcaldía de San Miguel
4	Tomo III Págs. 296- 298	Colocación de Carpeta Asfáltica, sobre pasaje 4 norte, 1 Norte, 1 Sur, 2 Sur, 3 Sur, en urbanización España y en sendas 1,2,3,4 y 5 en Residencial Mercedes, Recarpeteo asfáltico en calle Girasol en Urbanización la presita II, Municipio de San Miguel.  Sin firma Representante de la Comunidad.	Ing. Ana Hilda Hernández de Navidad	CE-27-260115	\$482,760.53	06-02-15	07-04-15	Alcaldía de San Miguel
5		Construcción de adoquinado completo, cordón y rampas de acceso en sendas 1,2,3,4,7 y pasaje 10, colocación de carpeta asfáltica, sobre calle el soldado desconocido y bacheo de 12 Calle Oriente Urbanización El Molino, Municipio y Departamento de San Miguel.	Ing. Ana Hilda Hernández de Navidad	CE-28-260115	\$417,057.29	03-02-15	07-04-15	Alcaldía de San Miguel
6		Suministro y readecuaciones y reparaciones en los departamentos del ISBM, durante el año 2016	José Ernesto Loza	RR-1-2016- ISBM	\$200,00.00	04-04-2016	31-12-16	
7		Remodelación de oficina, suministro instalaciones y puesta en marcha de Redes			\$208,000.00	11-10-2013	11-2-2014	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		Eléctricas, Datos servidores A/C en oficinas centrales campus						
8		Construcción de Rancho de Playa Arcos del Espino, Departamento de Usulután			\$320,316.52	20-07-17	5-11-17	Equipo Part. S.A.

Es importante mencionar que el literal B-Evaluación de Cartas de Recomendación de la Fase 1: Experiencia del Ofertante en Ejecución de Trabajos realizados similares y/o mayores a lo requerido en este proceso, señala que *“Se aceptarán únicamente experiencias de ejecución de proyectos de construcción y/o recomendación, que sean similares y/o mayores a lo requerido en este proceso...”*. Sobre este requisito se analizó la experiencia presentada por la sociedad adjudicataria y se concluyó que solo los últimos tres proyectos reflejados en el cuadro anterior cumplen con el requisito de experiencia en la ejecución de proyectos de construcción y/o remodelación similares, ya que los demás proyectos presentados por la sociedad VIERCON, S.A. DE C.V., corresponden a la construcción o colocación de pavimento asfáltico. Además, en lo que se refiere al monto del proyecto el criterio de evaluación correspondiente al literal B, de la fase I, mencionaba que se asignaría el puntaje de 5% cuando se presentará experiencia en la ejecución de proyectos mayores de \$500,000.00. En el caso de VIERCON, S.A. DE C.V., solo el primer proyecto reflejado en el cuadro de experiencia presentado en su oferta cumple con el monto requerido en la Base de Licitación, sin embargo, como ya lo mencioné antes, dicho proyecto, no debió ser tomado en cuenta ya que no es un proyecto de construcción o remodelación similar al del objeto contractual de la LP - No. 017/2018-ISBM. Adicionalmente nos llama la atención que un proyecto de US\$618,158.29 dólares se ejecute en 7 días, y como ya mencioné en cuanto al monto del mismo, es el único proyecto que puede ser tomado en cuenta por ser mayor a 500 mil, aunque no sea similar, pues no existe ninguna similitud en el desarrollo de la ejecución de los proyectos. También la sociedad VIERCON, S.A. DE C.V., presentó como experiencia, que ha ejecutado otros 4 proyectos de alrededor de 400 mil dólares, éstos proyectos, aunque no cuentan por ser menores de 500 mil se realizaron en la misma época, generando US\$2,437,.415.18 dólares en 4 meses. De enero a abril de 2015 y todos los proyectos han sido ejecutados en la Alcaldía Municipal de San Miguel, por lo que se vuelve necesario que la Comisión Especial de Alto Nivel que se nombre para conocer de este Recurso de Revisión, constate la veracidad de la información emitida por dicha municipalidad. En adicción a lo anterior, la CEO, tomo como válidos la mayoría de los proyectos a pesar de tratarse de proyectos no similares a la naturaleza de la licitación. Los proyectos de carpeta asfáltica, adoquinado, cordón cuneta, no tiene el grado de acabado como una remodelación de edificaciones. La cantidad de actividades en una edificación son más que en la colocación de carpeta asfáltica, que existen un programa de un trabajo que integre las diferentes fases de las diferentes edificaciones y se siga una Ruta Crítica bien definida del todo del proyecto. En la colocación de pavimentos asfáltico no hay exigencia del nivel de detalles del proyecto en comento. En conclusión, la sociedad VIERCON, S. A. DE C.V., para la Etapa III, Fase 1 de la evaluación de las especificaciones técnicas, debido alcanzar el puntaje de 28 puntos, es decir dos puntos menos de lo que se le asignó, debido a que no presentó experiencia en la ejecución de proyectos de construcción y/o remodelación, con monto superior a los \$500,000.00. 3) **EL GERENTE DE PROYECTOS QUE PROPUSO LA SOCIEDAD VIERCON, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PARA LA LICITACIÓN PUBLICA No. 017/2018-ISBM, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN:** En las bases de la LP No. 017/2018-ISBM, Fase 2: Detalle de experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra con un puntaje de 30%, de la evaluación detalla de las especificaciones técnicas, para el personal clave para la ejecución del proyecto se requería lo siguiente: Experiencia (30%):

No.	Cargo	Experiencia similar o mayor en el cargo propuesto y en el tipo de obra a ejecutar (mínimo TRES (3) años)
-----	-------	--

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	Gerente del Proyecto debiendo tener experiencia en el cargo en proyectos similares y/o mayores a lo requerido en este proceso.	7.50 %
2	Residente de Obra Civil (Ingeniero Civil o Arquitecto a tiempo completo), debiendo tener experiencia en el cargo en proyectos similares y/o mayores a lo requerido en este proceso.	7.50 %
3	Residente de Obra Eléctrica (Ingeniero Electricista a tiempo completo en el periodo en que se ejecute la obra eléctrica) debiendo tener experiencia en el cargo en proyectos similares y/o mayores a lo requerido en este proceso.	7.50 %
4	Ingeniero de Control de Calidad (visitas mínimas a la obra de dos a tres veces por semana), debiendo tener experiencia en el cargo en proyectos similares y/o mayores a lo requerido en este proceso.	7.50 %

Todo el personal propuesto debe de cumplir con la experiencia prevista en este proceso. Todo aquel que no cuente con dicha experiencia será calificado con 0%.

No obstante, lo requerido en la base de licitación, la Sociedad VIERCON, S.A DE C.V., propuso al Ingeniero José Herbert Rodríguez Rodríguez, como Gerente de Proyecto, quien no tiene la experiencia requerida en la Fase 2 de la etapa de evaluación de la oferta técnica, para dicho cargo. El Ingeniero Herbert Rodríguez, tiene experiencia en ejecución de proyectos, por ejemplo: "Colector de Aguas Lluvias, Obras de Mitigación Cárcava Soyapango, Obras de Mitigación Cárcava Ilopango, Obras de Mitigación Quebrada Chilismuyo, etc. Pero en dichos proyectos el Ingeniero Rodríguez ha desempeñado el cargo de Control de Calidad, Residente de Proyecto o Gerente de Supervisión, pero ninguno como Gerente del Proyecto. En función de lo anterior, la CEO, no debió asignarle el puntaje de 7.5% al Gerente de Proyecto propuesto, ya que el profesional propuesto no cumplía con los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM y de conformidad con lo que señalaba la Fase 2 "Todo el personal propuesto debe de cumplir con la experiencia prevista en este proceso. Todo aquel que no cuente con dicha experiencia será calificado con 0%."

**4) EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE PROPUSO LA SOCIEDAD VIERCON, S.A DE C.V., NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.** En las bases de la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM, en el numeral 26.3 Etapa III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Fase 4: Programa de Trabajo (10%), se requería lo siguiente:

El ofertante presentará un programa de ejecución, legible, el cual deberá contener de acuerdo al Plan de Oferta presentado las actividades a desarrollar, mediante el método de barras (Diagrama de GANTT), estableciendo los tiempos para cada una de las partidas descritas y/u otras que el ofertante considere necesario agregar. Este servirá una vez aceptada la oferta, para llevar el control y seguimiento de la ejecución de los trabajos, por lo que deberá definir claramente la ruta crítica.

Se asignará la ponderación de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Presenta Programa de Trabajo completo (de acuerdo a actividades de Plan de Oferta) y cumple con el tiempo establecido por el ISBM	10%
No presenta Programa de Trabajo y/o el que presenta no cumple con lo solicitado; o no cumple con el tiempo establecido por el ISBM	0%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Conocidos los antecedentes, el Consejo Directivo verificó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad Jurídica, luego del análisis descrito y conforme a lo establecido en los Artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); Artículo 178 del Código Procesal Civil y Mercantil; y Artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por José Antonio Huevo Solís, en su carácter de Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA HO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la Resolución de Resultados No. 269/2018-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)", mediante la cual se adjudicó en forma total el objeto de la referida Licitación, por un monto total de SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$609,234.85), por cumplir los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe UACI, conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Suspender la tramitación del proceso antes relacionado.
- IV. Autorizar al Director Presidente para emitir la resolución correspondiente.
- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. Encomendar a la UACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Conocido y agotado este tema, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo como se les recomienda, ante lo cual por unanimidad de nueve votos favorables estuvieron de acuerdo.

Por lo tanto, considerando el escrito presentado por el señor José Antonio Huevo Solís, así como el informe y la recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en los Artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP);

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); Artículo 178 del Código Procesal Civil y Mercantil; y Artículos 20 literal s), 22 literal a), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el **señor José Antonio Huevo Solís**, en su carácter de Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA HO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la **Resolución de Resultados Número 269/2018-ISBM**, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM, denominada MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, mediante la cual se adjudicó en forma total el objeto de la referida Licitación, por un monto total de SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$609,234.85), por cumplir los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud
Samuel Alfonso Margueis Guzmán	Jefe de la División de Informática y Tecnología
Irma Marina Callejas de Rodríguez	Jefa de la Unidad Financiera Institucional
Aniara Bernardina Mejía López	Jefa de la División de Operaciones
Wilmer Ulises Herrera Grande	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

- III. **Suspender la tramitación del proceso** antes relacionado.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para emitir la resolución correspondiente.
- V. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación** a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Se dio lectura al segundo y último informe, cuyos antecedentes justificativos, de forma textual, dicen así:

6.2 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., contra la Resolución de Resultados No. 269/2018- ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I. El diez de octubre de dos mil dieciocho, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto CINCO del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el nueve de octubre de dos mil dieciocho, el Director Presidente emitió la Resolución de Resultados No. 269/2018-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, mediante la cual, se adjudicó en forma total el objeto de la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, a favor de la Sociedad VIERCON, S.A. de C.V., por un monto total de SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$609,234.85).

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día diez de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

II. El diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se recibió escrito suscrito por Wilbert Sifredo Márquez Alvarado, en su carácter de Representante Legal de SIMAS CONTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIMAS CONTRUCCIÓN, S.A de C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la adjudicación antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

Con referencia a la Resolución de Resultados No. 269/2018-ISBM, derivada del proceso de Licitación Pública No. 017/2018-ISBM, en la que se observó el siguiente resultado: La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 12 de las Bases de Licitación denominada "Documentos que componen la Oferta", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; y solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a lo establecido en la cláusula 26 de las Bases de Licitación, la CEO, revisó la información que nuestra empresa presentó cuya oferta económica sumaba \$584,496.68 y determinaron que NO SE CUMPLIO CON LO REQUERIDO EN ESTA ETAPA DE EVALUACIÓN. Teniendo como resultado: "El ofertante subsanó modificando el personal propuesto, anexando los atestados de los mismos sin embargo no cumple con lo establecido en el numeral 5, literal C de la Sub Cláusula 12.3 de la Base de Licitación, ya que según las fotocopias presentadas el carné del Ingeniero de Control de Calidad, venció el 18/07/2017", motivo por el cual presentamos a ustedes INTERPOSICIÓN DEL RECURSO de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la LACAP, nos sentimos inconformes con la adjudicación que conocemos en el literal 26.1 Etapa I, Examen Preliminar 0% en este apartado queda claro que la Comisión a criterio tiene la potestad de tomar las subsanaciones, en el tiempo y momento, de tal forma que no afecta las finanzas del estado, por lo tanto consideramos que un carnet vencido y un carnet formato antiguo, no quita la experiencia de un profesional, ni mucho menos a la empresa como tal, quien es la responsable de la administración plena de las obras, ya que según las bases de licitación criterios de evaluación cláusula 26.3 DETALLE DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, se está evaluando la experiencia de los profesionales, no así los documentos del profesional, lo cual es un asunto de tramitología, cabe mencionar que la situación económica en el país está deprimida y el Estado Salvadoreño tiene serios problemas económicos y la gran pregunta es ¿QUE BENEFICIA MÁS A LOS INTERESES DEL ESTADO? A) **Un carne vencido y otro con formato antiguo**, que pudo establecer o considerar la comisión de forma textual diciendo "En caso de ser adjudicado y antes de la orden de inicio los profesionales deberán tener sus carnets vigentes", cuyo ahorro al estado salvadoreño sería de \$24,738.17, valor adicional que estaría pagando a la empresa que se está adjudicando (VIERCON, S.A. DE C.V.); B) **Que el Estado pague un valor de \$24,738.17, adicionales y desfavorables** a los intereses del ISBM por no permitir, la renovación de éstos carnets, en caso de ser adjudicados, lo cual contradice el ítem 13 PRECIOS DE LA OFERTA -13.4 (Así mismo la CEO revisará los precios ofertados y podrá no adjudicar aquellos que el precio ofertado no convenga a los intereses del ISBM, en este apartado a nuestro juicio intereses del ISBM, es no pagar más si tiene una mejor oferta de una empresa solida (Es lo somos una empresa sólida y responsable). Queremos mencionar muy responsablemente que interponemos este recurso haciendo uso de nuestro derecho y al derecho de salvaguardar las finanzas e interés del estado, también, dejar evidencias que hemos participado en este proceso de forma transparente, dados los sucesos de situaciones de corrupción ventilados por la Fiscalía General de la República, ya que a futuro no nos queremos ver involucrados en investigaciones de Ofertantes de Relleno (SIMAS) y es por ello nuestra inconformidad a la adjudicación. Mencionar también que hicimos las consultas para interponer este recurso a la UNAC, con el Lic. Cristian Guardado (De Asesoría Legal de la UNAC), por lo expuesto, pedimos una revisión minuciosa de las dos empresas que ofertaron en este proceso, que tomen a consideración lo antes expuesto a favor de nuestra empresa para que se nos adjudique el proyecto en mención, que se hagan las consideraciones necesarias ya que \$24,738.17, representarían un gasto innecesario al ISBM y al Estado Salvadoreño.

- III. Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, se establece que el recurso fue interpuesto en tiempo y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 71 literales b), c) y d); sin embargo no cumple los requisitos establecidos en el literal "a" del artículo 71 del RELACAP, puesto que el recurrente omitió consignar las generales del representante legal y el lugar para oír notificaciones, por lo que al respecto es preciso considerar que en diversa jurisprudencia la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado que la Administración Pública debe procurar el acceso a los recursos que tiene el administrado, en motivo de su propia auto tutela, actuando de forma diligente, y utilizando los mecanismos legales pertinentes para procurar dicho acceso (Sentencia Definitiva del proceso de referencia



DIRECTIVO:

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por Wilbert Sifredo Márquez Alvarado, en su carácter de Representante Legal de SIMAS CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A de C.V., contra la Resolución de Resultados No. 269/2018-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, mediante la cual se adjudicó en forma total el objeto de la referida licitación a favor de la Sociedad VIERCON, S.A. de C.V., por un monto total de SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$609,234.85), conforme a la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, para lo cual ante la falta de las generales del representante de la recurrente y del lugar señalado para oír notificaciones y con la finalidad de garantizar los derechos de la parte recurrente, los mismos serán verificados a través del expediente de la licitación
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe UACI, conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Suspender la tramitación del proceso antes relacionado.
- IV. Autorizar al Director Presidente para emitir la resolución correspondiente.
- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. Encomendar a la UACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Conocido el informe y recomendaciones, el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido gestionado y recomendado, ante lo cual por unanimidad de nueve votos favorables no hubo objeción.

Por lo tanto, considerando el escrito presentado por el señor Wilbert Sifredo Márquez Alvarado, así como el informe y la recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en los Artículos 11 y 14 de la Constitución de la República; Artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP); Artículos 71, 72 y 73 del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Reglamento de la citada Ley (RELACAP); Artículo 178 del Código Procesal Civil y Mercantil; y Artículos 20 literal s), 22 literal a), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en los procesos de referencia 228-2006 y 275-2006, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el **señor Wilbert Sifredo Márquez Alvarado**, en su carácter de Representante Legal de SIMAS CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A de C.V., contra la **Resolución de Resultados Número 269/2018-ISBM**, correspondiente a la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)”, mediante la cual se adjudicó en forma total el objeto de la referida licitación a favor de la Sociedad VIERCON, S.A. de C.V., por un monto total de SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$609,234.85), conforme a la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, para lo cual ante la falta de las generales del representante de la recurrente y del lugar señalado para oír notificaciones y con la finalidad de garantizar los derechos de la parte recurrente, los mismos serán verificados a través del expediente de la licitación.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud
Samuel Alfonso Margueis Guzmán	Jefe de la División de Informática y Tecnología
Herminia Milagro Chávez Blanco	Jefa del Departamento de Tesorería
Aniara Bernardina Mejía López	Jefa de la División de Operaciones
Wilmer Ulises Herrera Grande	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

- III. **Suspender la tramitación del proceso** antes relacionado.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para emitir la resolución correspondiente.
- V. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación** a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.

**VI. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la notificación y continuidad del trámite.**

**VII. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.**

**Punto Siete: Puntos gestionados por UACI:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir tres Puntos para esta sesión, nominados según agenda: a) Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil el “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET DEL ISBM PARA EL AÑO 2019”; b) Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 007/2019-ISBM, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; y c) Solicitud de aprobación de incremento del 20% sobre el monto total de 5 contratos suscritos para el despacho de medicamentos a través de farmacias privadas para garantizar la continuidad del despacho de medicamentos en los municipios de Jocoro, Sensuntepeque, Ilobasco y Apopa.

De los cuales, el jefe de la UACI ya comenzada la sesión, vía correo electrónico, informó no poder entregar la documentación del **Sub Punto 7.1, agendado como Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil el “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET DEL ISBM PARA EL AÑO 2019”**, debido a que la BOLSA no ha entregado una nota justificativa, razón por la cual recomienda se autorice diferir este tema para una próxima sesión de Consejo Directivo. El Directorio así lo aprobó con nueve votos.

Conocido el informe proporcionado por el Director Presidente, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Quedar enterados que, ya iniciada la sesión, el área gestora de la presentación del Sub Punto 7.1, Punto 7, según agenda, “Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil el “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET DEL ISBM PARA EL AÑO 2019”**, solicitó el retiro del mismo, por dificultades de documentación, razón por la cual se autoriza diferir este Punto para una próxima sesión de Consejo Directivo.

Acto seguido se dio lectura al segundo documento agendado, el cual contiene la información siguiente:

7.2 **Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 007/2019-ISBM, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 11 de octubre de 2018, la División de Informática y Tecnología, a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento para iniciar proceso de contratación para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019”, por un monto total presupuestado de US \$148,000.00.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP y el literal c), numeral 3, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, que en lo pertinente establece: “C. *SOBRE LA CONTRATACIÓN:* 3) *A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación de resultados del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios se suministren desde el inicio del siguiente ejercicio fiscal. Si al proceso de adquisición o contratación, no concurriré ningún interesado a retirar o descargar bases, o los instrumentos de contratación respectivos, o si existiese ausencia de ofertas, podrá declararse desierto el proceso y podrá dar inicio con la segunda convocatoria al proceso,*” por lo cual, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC y en lo regulado en la Política antes mencionada.
- III. El 18 de octubre de 2018, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 007/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019”, la propuesta de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos propuestos por la Unidad Solicitante. La mencionada Comisión luego del análisis correspondiente y las explicaciones pertinentes por parte de la Unidad Técnica y Unidad Financiera Institucional recomendó someter la Base a la aprobación del Consejo Directivo, según consta en el acta respectiva.

- IV. Consta en el expediente certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$148,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según lo establece la recomendación de este documento.

---

#### **RECOMENDACIÓN:**

El pleno constató que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, y el literal c), numeral 3, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 007/2019-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019", con un monto total presupuestado de hasta **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$148,000.00)**, la cual comprende los ítems detallados en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública antes mencionada, conforme al detalle en cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Al finalizar la lectura del documento presentado, el profesor Coto López consultó con el pleno si hay consenso para aprobar la Base de la Licitación Pública No. 007/2019-ISBM, en los términos y recomendación expuestos, manifestando el pleno estar de acuerdo en que así se apruebe con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20 y 21 del RELACAP, y el literal c), numeral 3, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 007/2019-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2019”, con un monto total presupuestado de hasta **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$148,000.00)**, la cual comprende los siguientes ítems:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO
<b>GRUPO 1: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.</b>				
1	1	Servicio	Soporte anual de equipos de comunicación	\$6,800.00
2	4	Servicio	Mantenimiento de equipos de comunicación	\$3,200.00
3	1	Servicio	Mantenimiento y soporte para equipos de telefonía IP	15,000.00
<b>GRUPO 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SERVIDORES.</b>				
4	1	Servicio	Soporte anual de equipos de servidores Windows y Linux	\$8,000.00
5	4	Servicio	Mantenimiento de equipos de servidores Windows y Linux	\$3,600.00

6	1	Servicio	Soporte anual de plataforma virtual de servidores	\$24,000.00
7	4	Servicio	Mantenimiento de plataforma virtual de servidores	\$3,400.00
<b>GRUPO 3: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RESPALDOS</b>				
8	1	Servicio	Soporte anual de librería de respaldo	\$8,000.00
9	4	Servicio	Mantenimiento de equipo de librería de respaldo	\$2,000.00
<b>GRUPO 4: SOPORTE DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO HITACHI</b>				
10	1	Servicio	Soporte anual para sistema de almacenamiento masivo VSP G-200	\$7,000.00
<b>GRUPO 5: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO MASIVO VNX5300</b>				
11	1	Servicio	Soporte anual del fabricante de equipo de almacenamiento masivo VNX5300	\$6,000.00
12	10	Hora	Soporte local de equipo de almacenamiento masivo VNX5300	\$1,500.00
<b>GRUPO 6: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DE APLICACIONES</b>				
13	1	Servicio	Soporte del fabricante para servidor de aplicaciones	\$15,000.00
14	30	Hora	Soporte local para servidor de aplicaciones	\$4,500.00
<b>GRUPO 7: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE BALANCEADOR DE CARGAS</b>				
15	1	Servicio	Mantenimiento y soporte para equipo balanceador de carga (ADC)	\$12,000.00
<b>GRUPO 8: SOPORTE A SERVIDOR DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS</b>				
16	1	Servicio	Soporte del fabricante para servidor SAP-BO	\$4,000.00
17	20	Hora	Soporte local para servidor SAP-BO	\$1,500.00
<b>GRUPO 9: LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS</b>				
18	500	Licencias	Licencias de software de antivirus	\$22,500.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Edwin Ernesto Rodas Peña	Jefe de Sección de Infraestructura Tecnológica	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Yasmin Guadalupe Galdámez García	Auxiliar de Técnico Contable	Analista Financiera
4	Luis Carlos Rene Álvarez Hernández	Jefe de Sección de Soporte Técnico	Experto en la materia

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

En este estado del Acta, el profesor Coto López informó al Directorio que el jefe UACI, ha manifestado que aún no se tiene listo el documento del **Sub Punto 7.3, agendado sobre solicitud de aprobación de incremento del 20% sobre el monto total de 5 contratos suscritos para el despacho de medicamentos a través de farmacias privadas para garantizar la continuidad del despacho de medicamentos en los municipios de Jocoro, Sensuntepeque, Ilobasco y Apopa**, debido a que se están revisando elementos técnicos necesarios de confirmación, por lo que propone se retome su lectura después del receso alimenticio. El pleno estuvo de acuerdo en esperar a recibir el documento citado.

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país del Director Presidente, para asistir a la Sesión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del CIESS, a realizarse en la ciudad de México.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, el profesor Coto López informó que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, en relación a la aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país del Director Presidente, para asistir a la Sesión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del CIESS, a realizarse en la ciudad de México.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Se procedió a dar lectura al documento, cuyos antecedentes y recomendación literalmente citan lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 238, de Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018, el Consejo Directivo autorizó Misión Oficial de tres días al exterior del país, al Director Presidente del ISBM, para asistir a la “Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)”, a celebrarse en la ciudad de México, México.

Nombre de la Actividad	Nombre y Cargo del Participante	Período de la Misión Oficial al exterior del país
Asistencia a la “Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)”	Profesor Rafael Antonio Coto López Director Presidente del ISBM	Del 07 al 09 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive (Tres días)

Además, se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos de la Misión Oficial, conforme al Instructivo No. ISBM 24/2018 denominado “Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM”, cuyos costos serán sufragados con fondos propios.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, efectuó los cálculos de los gastos correspondientes, por la Misión Oficial al Exterior del país autorizada al Director Presidente del ISBM, a realizarse en la ciudad de México, los cuales han sido revisados y verificados por el Departamento de Tesorería, otorgando el visto bueno de los mismos mediante Memorándum de referencia: ISBM2018-10742 en el cual se establece la cantidad total de **Dos Mil Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,175.00)**, conforme al detalle siguiente:

**DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS**

Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
<b>Total</b>			<b>\$ 2,175.00</b>

La compra del boleto aéreo, se realizará de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 036/2018-ISBM, contratado para este año, el cual ha sido gestionado por la administradora

de la orden de compra, según cotización de fecha 18 de octubre de 2018, en la que se establece que el valor del boleto asciende a la cantidad de **Seiscientos Diecisiete 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$617.79)**, monto que está sujeto a variación de conformidad con la fecha que se realice la compra del mismo.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión realizada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y el Instructivo No. *ISBM 24/2018 denominado "Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM"*, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial de tres días al exterior del país, **para el período comprendido del 07 al 09 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, por el monto de **Dos Mil Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,175.00)**, que serán sufragados con fondos propios del Instituto, **al Director Presidente, Profesor Rafael Antonio Coto López**; para asistir a la "Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)"; a realizarse en la sede de la CIESS, ciudad de México, y gastos de transporte por pasaje aéreo por un monto total de **Seiscientos Diecisiete 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$617.79)**, monto que está sujeto a variación de conformidad con la fecha que se realice la compra del mismo,
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Desarrollo Humano, realizar las gestiones correspondientes para dicha misión.
- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo, para las acciones de seguimiento correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López consultó al pleno si no hay objeción en aprobar el pago de la Misión Oficial, según recomendación. El Directorio por unanimidad de nueve votos favorables, así lo aprobó.

Agotado el Punto anterior y considerando: **1)** la invitación de los señores Tuffic Miguel Ortega, Presidente de la CISS y de la Junta Directiva del CIESS, y Reginald Thomas, Director del CIESS, para que el Director Presidente del ISBM, participe en la Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), a realizarse en la ciudad de México, el ocho de noviembre del año en curso; **2)** que, en razón de lo anterior, mediante *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acuerdo del Punto 8 del Acta 238, de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó misión oficial de tres días, para que el profesor Coto López participe en la referida Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del CIESS, del siete al nueve de noviembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive; **3)** que el Directorio tiene interés de que se participe en tal actividad, para conocer las proyecciones del trabajo a realizar y participar en la toma de decisiones en representación de las instituciones y organizaciones asociadas, ya que abordarán asuntos importantes para la consolidación del trabajo en materia de seguridad social para los próximos años, buscándose poner a las personas en el centro de las políticas públicas de protección y seguridad social de todo el hemisferio; **4)** que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar los costos de participación en dicha misión oficial, sin que esto afecte la atención en salud y otros beneficios que se deben brindar a la comunidad usuaria del Instituto; y **5)** las gestiones administrativas realizadas en cumplimiento a lo encomendado por este Consejo en la pasada sesión. Por lo consiguiente y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y lo regulado en el INSTRUCTIVO No. ISBM 24/2018, denominado “INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar**, conforme al cálculo presentado en el Punto correspondiente a la presente sesión, **el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial al Exterior del País**, de tres días correspondientes al **período comprendido del 07 al 09 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, por el monto de **Dos Mil Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,175.00)**, al **Director Presidente**, profesor Rafael Antonio Coto López, para participar en la Reunión Anual Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), a realizarse en la sede del CIESS, ciudad de México, y gastos de transporte por pasaje aéreo por un monto total de **Seiscientos Diecisiete 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$617.79)**, monto que está sujeto a variación de conformidad a la fecha con que se realice la compra del mismo; lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

#### DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS

Cuota	N° de Cuotas	Total
\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
\$ 45.00	1	\$ 45.00
<b>Total</b>		<b>\$ 2,175.00</b>

La compra del boleto aéreo, se realizará de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 036/2018-ISBM, contratado para este año, el cual ha sido gestionado por la administradora  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la orden de compra, según cotización de fecha 18 de octubre de 2018, en la que se establece que el valor del boleto asciende a la cantidad de **Seiscientos Diecisiete 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$617.79)**, monto que está sujeto a variación como ya se especificó antes.

**II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Financiera Institucional**, dar continuidad a los trámites necesarios, **ratificándose** que el referido departamento deberá asentar en el respectivo Registro y llevar el control correspondiente de Misiones Oficiales.

**III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para las acciones de seguimiento correspondientes.

**Punto Nueve: Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país del Director Presidente, para participar en la VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018, a celebrarse en la ciudad de La Habana.**

Continuando con el desarrollo de los puntos agendados, el profesor Coto López informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, en relación a la aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país del Director Presidente, para participar en la VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018, a celebrarse en la ciudad de La Habana.

Se procedió a dar lectura al documento citado, cuyos antecedentes y recomendación, citan:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Que mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 11.1, Punto 11, del Acta número 237, de Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2018, el Consejo Directivo autorizó Misión Oficial de ocho días al exterior del país, al Director Presidente del ISBM, para participar en la “VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018”, a celebrarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

Nombre de la Actividad	Nombre y Cargo del Participante	Período de la Misión Oficial al exterior del país
------------------------	---------------------------------	---

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Participación en la "VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018"	Profesor Rafael Antonio Coto López Director Presidente del ISBM	Del 18 al 25 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive (Ocho días)
--	--	--

- Además, se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos de la Misión Oficial, conforme al Instructivo No. ISBM 24/2018, denominado "Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM", cuyos costos serán sufragados con fondos propios.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, efectuó los cálculos de los gastos correspondientes, por la Misión Oficial al Exterior del país autorizada al Director Presidente del ISBM, a realizarse en La Habana, Cuba, los cuales han sido revisados y verificados por el Departamento de Tesorería, otorgando el visto bueno de los mismos mediante Memorándum de referencia: ISBM2018-10513, en el cual se establece la cantidad total de **Tres Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,950.00)**, conforme al detalle siguiente:

#### DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS

Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	8	\$ 2,840.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
		<b>Total</b>	<b>\$ 3,950.00</b>

La compra del boleto aéreo, se realizará de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 036/2018-ISBM, contratado para este año, el cual ha sido gestionado por la administradora de la orden de compra, según cotización de fecha 18 de octubre de 2018, en la que se establece que el valor del boleto asciende a la cantidad **Ochocientos Cuarenta y Siete 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$847.93)**, monto que está sujeto a variación de conformidad con la fecha que se realice la compra del mismo.

#### RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión realizada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y el Instructivo No. ISBM 24/2018, denominado "Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM", recomienda y solicita al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial de ocho días al exterior del país, **para el período comprendido del 18 al 25 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, por el monto de **Tres Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,950.00)**, que serán sufragados con fondos propios del Instituto, **al Director Presidente, Profesor Rafael Antonio Coto López**; para participar en la “VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018”; a realizarse en La Habana, Cuba, y gastos de transporte por pasaje aéreo por un monto total de **Ochocientos Cuarenta y Siete 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$847.93)**, monto que está sujeto a variación de conformidad con la fecha que se realice la compra del mismo.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Desarrollo Humano, realizar las gestiones correspondientes para dicha misión.
- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo, para las acciones de seguimiento correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López consultó al pleno si no hay objeción en aprobar el pago de gastos de Misión Oficial, para participar en la “VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018”; a realizarse en La Habana, Cuba. El Directorio por unanimidad de nueve votos favorables, así lo aprobó.

Agotado el Punto anterior y considerando: **1)** la invitación del Presidente de la Sociedad Cubana de Psicología, a través de la cual se invita al Director Presidente del ISBM y otras personas, para que asistan a Convención Internacional relacionada con temas de psicología, a realizarse en La Habana, Cuba, del 19 al 24 de noviembre del año en curso; **2)** que, en razón de lo anterior, mediante Acuerdo del Sub Punto 11.1, Punto 11 del Acta 237, de la sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2018, se aprobó misión oficial de ocho días al exterior del país, para que el profesor Coto López participe en la referida Convención Internacional relacionada con temas de psicología, comprendidos del 18 al 25 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive; **3)** que el Directorio tiene interés en que se participe en tales actividades, porque se tendrá conocimiento de experiencias y estrategias implementadas en otras latitudes para contribuir al cuidado psicológico de las personas, como parte de su salud integral, y análisis de lo propio para ver lo que podría aplicarse en beneficio de la comunidad usuaria del ISBM, que es el magisterio nacional, ya que la salud mental es un estado de bienestar en el cual el individuo es capaz de reconocer sus cualidades y habilidades, afrontar los retos y emociones del día a día, trabajar de forma productiva y así mismo generar un bienestar individual y social, contrarrestando así los efectos emocionales negativos a los que constantemente se está expuesto, por las presiones y/o situaciones que pueden alterar el bienestar, y que producen estrés, agotamiento o incluso un sentimiento de vacío e inestabilidad emocional. Además, se establecen mecanismos de coordinación con personas e instituciones que atienden la salud mental de la gente en otros lugares; **4)** que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar los costos de participación en dicha misión oficial, sin

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

que esto afecte la atención en salud y otros beneficios que se deben brindar a la comunidad usuaria del Instituto; **5)** las gestiones administrativas realizadas en cumplimiento a lo encomendado por este Consejo en la sesión del 09 de octubre de este año. Por lo consiguiente y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y lo regulado en el INSTRUCTIVO No. 24/2018-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM"; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar**, conforme al cálculo presentado en el Punto correspondiente a la presente sesión, **el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial al Exterior del País**, de ocho días correspondientes al **período comprendido del 18 al 25 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, por el monto de **Tres Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,950.00)**, al **Director Presidente**, profesor Rafael Antonio Coto López, para participar en la "VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018"; a realizarse en La Habana, Cuba, y gastos de transporte por pasaje aéreo por un monto total de **Ochocientos Cuarenta y Siete 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$847.93)**, monto que está sujeto a variación de conformidad a la fecha con que se realice la compra del mismo; lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

#### DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS

Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	8	\$ 2,840.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
<b>Total</b>			<b>\$ 3,950.00</b>

La compra del boleto aéreo, se realizará de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 036/2018-ISBM, contratado para este año, siendo que el costo estimado del pasaje, según la cotización recibida mediante la gestión de la administradora de la orden de compra respectiva, es de **Ochocientos Cuarenta y Siete 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$847.93)**, monto que está sujeto a variación, como ya se especificó antes.

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Financiera Institucional**, dar continuidad a los trámites necesarios, **ratificándose** que el referido departamento deberá asentar en el respectivo Registro y llevar el control correspondiente de Misiones Oficiales.

**III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que se realicen todos los trámites necesarios.

**Punto Diez: Solicitud de contratación de una (1) plaza nominal de Administrador II y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “B”, a través de promoción interna, para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.**

El Director Presidente manifestó que se dará lectura a la solicitud de Contratación de una plaza nominal de Administrador II y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “B”, a través de promoción interna, para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

Acto seguido se dio lectura a la referida solicitud, la cual, en sus antecedentes y recomendación, cita lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 24 de septiembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 21 de septiembre de 2018, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Administrador II y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “B”, con salario inicial de contratación de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00)**, y jornada laboral de 44 horas laborales, según programación. La contratación requerida es con la finalidad de cubrir plaza vacante, desde el 22 de febrero de 2018, debido a terminación de la relación laboral del empleado Francisco Mejía Vides, así también dicha contratación se requiere con el fin de mantener una atención adecuada con un trabajador responsable de los aspectos administrativos que involucran el normal desempeño de las actividades en los establecimientos de salud del departamento de Morazán. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la plaza antes mencionada, para el ejercicio fiscal 2018, tiene un salario inicial de contratación de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00)**, y salario nominal de **Ochocientos Treinta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$832.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Administrador II y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “B”, que en resumen establece:

**Perfil:**

Egresado en las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Comunicaciones, Licenciatura en mercadeo o Ingeniería Industrial. Preferentemente 1 año de experiencia en cargos de Jefatura o Coordinación en áreas administrativas. Conocimientos en dirección y control de personal, conocimiento básico de manejo en áreas administrativas, conocimiento básico de aspectos administrativos en el área de salud, conocimiento básico de leyes y normativas gubernamentales, manejo de paquetes utilitarios. Capacidad para liderar grupos de trabajo, habilidad para trabajar en equipo, creativo, innovador, capacidad para diseñar y desarrollar Planes Operativos Institucionales, facilidad de expresión oral y escrita, y buenas relaciones interpersonales.

**Funciones:**

1. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, normativas, instructivos, manuales y otros instrumentos legales vigentes.
2. Realizar muestreos periódicos de existencias físicas versus controles, en lo relativo a bienes muebles, artículos e insumos de toda naturaleza.
3. Elaborar, actualizar y analizar cuadros estadísticos relacionados con los servicios prestados por el instituto, en los establecimientos asignados.
4. Garantizar el cumplimiento de la misión, visión y valores institucionales del ISBM.
5. Gestionar oportunamente los bienes e insumos necesarios para la prestación de los servicios en los establecimientos bajo su responsabilidad, con base a controles debidamente actualizados.
6. Garantizar el buen funcionamiento de los Botiquines Magisteriales, en cuanto a la recepción, distribución y dispensación de medicamentos, así como el resguardo de éstos.
7. Participar activamente en el levantamiento de inventarios físicos de bienes del activo fijo, así como de medicamentos e insumos.
8. Rendir cuentas ante sus jefaturas, auditorías y entes controladores, sobre el desarrollo del trabajo en los establecimientos asignados, así como de su desempeño profesional dentro de la Institución.
9. Desarrollar actividades de Administración de Contrato cuando le sea designado, según lo establecido por la ley.

10. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas a las instancias pertinentes.
11. Coordinar el traslado de documentos, medicamentos, insumos y otros, desde y hacia otras instancias.
12. Gestionar ante la jefatura inmediata, acciones de personal requeridas como permisos, licencias, sanciones, horarios, cambios de horario, horas extraordinarias, vacaciones y otros.
13. Coordinar las coberturas de vacaciones e incapacidades del personal de los establecimientos asignados.
14. Gestionar y coordinar la participación activa en actividades institucionales o con otras dependencias.
15. Garantizar la orientación adecuada hacia el usuario, sobre los distintos servicios, beneficios y trámites institucionales.
16. Realizar reuniones periódicas con el personal bajo su cargo, para informar, coordinar, planificar, ejecutar, verificar o dar el respectivo seguimiento, a las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos estratégicos del ISBM.
17. Evaluar el desempeño y rendimiento administrativo del personal bajo su cargo, y hacer las correcciones pertinentes para el mejor desempeño de las labores en los establecimientos asignados, e informar a las jefaturas involucradas.
18. Monitorear permanentemente el desenvolvimiento del personal de los establecimientos bajo su responsabilidad, así como asegurar la buena utilización y el buen estado del inmueble, muebles, equipos e insumos utilizados.
19. Apoyar permanentemente a la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en la planificación y ejecución de actividades propias de la dependencia.
20. Garantizar el manejo adecuado de los fondos de Caja Chica y/o Fondo Circulante asignado a cada establecimiento bajo su responsabilidad.
21. Realizar arquezos periódicamente de fondos de Caja Chica y/o Fondo Circulante, en los establecimientos asignados.
22. Llevar registro, control y verificación de los bienes institucionales de los establecimientos asignados, así como garantizar que los gastos realizados con dichos fondos, se ejecuten conforme a la normativa aplicable.
23. Cumplir con las demás obligaciones administrativas propias del cargo desempeñado, así como otras que le designe la jefatura superior inmediata.
24. Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.

4. Asimismo, conforme a solicitud recibida en el Departamento de Desarrollo Humano, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, recomendó para la contratación en dicha plaza al empleado Jhonny Rolando Quintanilla Ochoa, quien actualmente se desempeña en el cargo nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, detallando en la propuesta las características tomadas por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para dicha promoción:

NOMBRE	CARGO ACTUAL		CARGO A PROPONER		DEPENDENCIA ACTUAL
	NOMINAL	FUNCIONAL	NOMINAL	FUNCIONAL	
Jhonny Rolando Quintanilla Ochoa	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	Administrador II	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B"	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Su desempeño laboral ha sido muy bueno, esforzándose por cumplir los objetivos y metas institucionales, asumiendo sus responsabilidades en la realización de sus funciones como Colaborador Administrativo, además de apoyar en las actividades propias de la Coordinación Administrativa; como elaborar, actualizar y analizar cuadros estadísticos relacionados con los servicios prestados por el instituto, gestionar oportunamente los bienes e insumos necesarios para la prestación de los servicios en los establecimientos, con base a controles debidamente actualizados, garantizar el buen funcionamiento de los Botiquines Magisteriales, en cuanto a la recepción, distribución y dispensación de medicamentos, así como el resguardo de éstos, entre otras. Muestra sumo interés en el cumplimiento de las actividades encomendadas. Siempre está dispuesto a realizar funciones propias y adicionales a las de su cargo, enfocado a colaborar en otras áreas. Cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y	Sus actividades laborales las desempeña con iniciativa y creatividad abonando a la mejora continua del clima laboral. Colabora permanentemente con sus compañeros y con la institución, logrando que las exigencias de trabajo sean asimiladas adecuadamente, esforzándose en desarrollar procesos para resolver problemas, capacidad para liderar grupos de trabajo, y para trabajar en equipo, así como desarrollar planes operativos.  Respeta y se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento.	Graduado como Profesor de Educación Media Técnica, especialidad de Sistemas Informáticos, en el año 2014.  Graduado de Técnico en Ingeniería de Sistemas Informáticos en el año 2009.  Graduado de Bachiller Técnico Comercial, opción: Asistencia Contable, en el año 2006.  Certificado en Microsoft Office Specialist, en el año 2007.  Certificación en Manejo de Ofimática Básico de Grado Digital, en el año 2006.	Julio 2007 a julio 2009: Lugar: Soluciones Tecnológicas, San Miguel. Cargo: Soporte Técnico.  Enero 2009 a junio 2009 Lugar: COARMI, S.A. de C.V., San Miguel. Cargo: Digitador  Agosto 2009 a febrero 2013: Lugar: Complejo Educativo, "Sor Cecilia Santillana Ahuactzin", San Miguel. Cargo: Técnico de Informática. Marzo 2013 a marzo 2014 Lugar: Complejo Educativo, "Colonia La Confianza", San Miguel. Cargo: Profesor de Informática.  Desde abril 2014 a la fecha: Se ha desempeñado en el cargo de Auxiliar Administrativo, en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.			
---	--	--	--

5. Por otra parte, consta en el expediente propuesta de personal para promoción interna y notas de evaluación al desempeño, en las cuales se hace referencia al buen desempeño del referido empleado, en la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, desde el 01 de abril de 2014, teniendo a la fecha cuatro años y seis meses de experiencia laboral, además, apoya en la realización de algunas funciones en la Coordinación del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, tales como: elaborar, actualizar y analizar cuadros estadísticos relacionados con los servicios prestados por el Instituto en el referido policlínico, gestionar oportunamente los bienes e insumos necesarios para la prestación de los servicios, control de las licencias, verificación del plan de trabajo anual, elaboración de informes, entre otras, realizando estas funciones con especial dedicación, esmero y en clara identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta Institución en las diferentes actividades administrativas. Por lo que se considera que el empleado puede ejercer el cargo descrito, ya que cumple con los requisitos necesarios para la plaza.
6. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, cotejó el perfil de la plaza nominal de Administrador II y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “B”, verificando que el empleado Jhonny Rolando Quintanilla Ochoa, cumple con los requisitos de experiencia laboral, área de conocimiento, y habilidades que el perfil de la plaza requiere, ya que desde el mes de febrero de 2018, se encuentra apoyando en algunas funciones en la Coordinación del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, sin embargo, es importante mencionar que sus estudios universitarios no son conformes a la formación académica que el perfil requiere de egresado en las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Comunicaciones, Licenciatura en mercadeo o Ingeniería Industrial, no obstante lo anterior, el Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, en el Romano VI. Promoción Interna, establece en el inciso cuarto que: “podrán promoverse a empleadas y empleados que no cumplan con la formación académica requerida para la plaza, en aquellos casos que dicha formación académica no sea un requisito establecido en una ley especial para su ejercicio, considerando la evaluación al desempeño, la experiencia en cargos similares para el que se está proponiendo y méritos alcanzados en el cumplimiento del trabajo”, en ese sentido, se considera procedente efectuar la promoción interna del mencionado empleado, ya que los estudios universitarios que exige el perfil de la plaza, no están estipulados en una ley especial, y tomando en cuenta la evaluación al desempeño de muy bueno emitida por el Coordinador del Centro de Atención Regional de Oriente, se considera procedente realizar la promoción interna del mencionado empleado.



Además, se informa que el empleado propuesto no cuenta con acciones sancionatorias dentro del período comprendido del 01 de abril al 30 de septiembre 2018 (últimos 6 meses).

7. Por todo lo expuesto, es factible la propuesta efectuada por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para la promoción interna del empleado Jhonny Rolando Quintanilla Ochoa, en la plaza nominal de Administrador II y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", tomando en cuenta el mérito y la idoneidad del referido empleado, dejando vacante la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, por el sistema de Contrato, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, lo cual no afectará la antigüedad laboral del referido empleado.

---

#### **RECOMENDACIÓN:**

El Directorio una vez verificado que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VI del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Promoción Interna del empleado **Jhonny Rolando Quintanilla Ochoa**, en la plaza nominal de Administrador II y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **a partir del 01 de noviembre de 2018**, por el sistema de **contrato**, con salario inicial de contratación de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00)**, bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02- Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador del Centro de Atención Regional de Oriente, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud, considerando el mérito y la idoneidad del referido empleado, sin afectar la antigüedad laboral.
  - II. Autorizar al Director Presidente, para la firma del contrato en el nuevo cargo del empleado, para que inicie funciones, a partir del **01 de noviembre de 2018**, fecha en que iniciará el
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

respectivo período de prueba conforme al Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba del empleado en mención en el nuevo cargo, se declare vacante la plaza de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y previa solicitud se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del documento el profesor Coto López consultó con el pleno si no hay objeción en aprobar la promoción interna según recomendación, el Directorio por unanimidad de nueve votos favorables manifestó no haberla.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VI del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación por promoción interna del empleado Jhonny Rolando Quintanilla Ochoa**, en la plaza nominal de **Administrador II** y funcional de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase “B”**, para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a partir del día **uno de noviembre de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales, según programación; con salario inicial de contratación de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02- Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador del Centro de Atención Regional de Oriente, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud, considerando el

mérito y la idoneidad del referido empleado, sin afectar la antigüedad laboral.

**II. Autorizar al Director Presidente**, para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria en el nuevo cargo del empleado, para que inicie funciones a partir del uno de noviembre de dos mil dieciocho, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

**III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba del empleado en mención en el nuevo cargo, y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, se declare vacante la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán y, previa solicitud, se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

#### **PUNTO ONCE: Gestión de inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se ha recibido correspondencia relativa a oferta de arrendamiento o venta de inmueble ubicado en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate; además, se ha agendado un informe de seguimiento a encomiendas del Acuerdo del Punto 7 del Acta 238, de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018, el cual estará compuesto de: a) un Cuadro Comparativo de la División de Operaciones, relacionado con el proceso de posible compra de inmueble en la ciudad de San Miguel, y b) informe de la Unidad Financiera Institucional sobre disponibilidad presupuestaria para adquisición de bienes inmuebles.

Explicando el profesor Coto López, que únicamente se conocerá la oferta del inmueble citado, y el informe de seguimiento, no se ha recibido aún, se conocerá después del receso alimenticio. El pleno estuvo de acuerdo y se pasó a desarrollar el primer Sub Punto de la siguiente forma:

**11.1 Oferta de venta de arrendamiento y/o venta de inmueble ubicado en Izalco, departamento de Sonsonate, suscrita por el señor Raúl Alberto Ruíz Guardado.**

Se trata de correspondencia, de fecha dieciséis de octubre del presente año, suscrita por los señores Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aída Milagro Ramos de Ruíz, quienes manifiestan ser propietarios del inmueble ubicado en Barrio San Sebastián, entre 1ª. Calle Oriente y 4ª. Avenida Norte, casa No. 5-A, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate.

Vista que fue la oferta en mención, el profesor Coto propuso darla por recibida y remitir copia a la Sub Dirección de Salud, para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se agregue al expediente de este inmueble, y se dé el seguimiento respectivo a la oferta en mención. Se aprobó así, por unanimidad de nueve votos favorables.

Conocida la anterior oferta de arrendamiento y/o venta de inmueble, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida oferta de arrendamiento y/o venta de inmueble ubicado en Barrio San Sebastián, entre Calle Oriente y 4ª. Avenida Norte, Casa No. 5-A, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate,** suscrita por el señor Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aída Milagro Ramos de Ruíz.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y con apoyo de la División de Operaciones,** se dé el seguimiento respectivo a la oferta en mención, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra o arrendamiento de inmuebles, incluyendo la realización del respectivo valúo institucional; inmueble que se describe a continuación, conforme al detalle proporcionado en la respectiva oferta:

Datos Generales de los oferentes	Ubicación del inmueble	Descripción según oferta	Precio de arrendamiento y/o venta en US \$
----------------------------------	------------------------	--------------------------	--

<p>Oferta suscrita por los Señores Raúl Alberto Ruíz Guardado y Aída Milagro Ramos de Ruíz, propietarios del inmueble, cuyos números telefónicos serían: 7737-9507 y 7880-9034.</p>	<p>Según oferta, el inmueble está ubicado en Barrio San Sebastián, entre 1ª. Calle Oriente y 4ª. Avenida Norte, Casa No. 5-A, municipio de Izalco, Sonsonate.</p>	<p>El inmueble se construyó en 2001 y la estructura es ladrillo con cemento. Cuenta con entradas de ventilación y está situado en esquina con área de terreno de 11 metros de ancho por 17 metros de largo. La cochera tiene un portón de 5.5 metros de largo con una puerta de entrada de 1 metro de ancho de acceso principal a la casa. Posee entrada de corriente eléctrica de 220V y se distribuye internamente en dos fases de 110V cada una, tiene buen servicio de agua potable, línea de teléfono e internet.</p> <p>(En un dado caso hubiera interés, autorizan se pueda instalar un baño adicional en el área de lavandería.)</p>	<p>Precio de arrendamiento:</p> <p>\$475.00,</p> <p>Mensuales. Pago de agua, luz, teléfono e internet los asume el arrendatario y los impuestos de la propiedad son por cuenta de los propietarios.</p> <p>Precio de venta:</p> <p>\$200,000.00</p> <p>(negociable)</p>
---	---	--	---

Al concluirse los trámites administrativos que se les encomiendan y conforme al procedimiento de arrendamiento o venta, deberán presentar el informe, independientemente si el resultado del análisis es favorable para compra o arrendamiento, o no se considera viable el inmueble, el cual deberá contar con **toda la información y análisis técnicos, administrativos y financieros, así como también expresar las valoraciones necesarias y las recomendaciones concretas para el Consejo Directivo**, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte necesario. Asimismo, deberá contar con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, en cuanto a los aspectos legales de la gestión y del informe, antes de su presentación al Directorio.

Siendo las doce horas con quince minutos se hizo el receso del almuerzo, se reinició la sesión a las trece horas con quince minutos, informando el profesor Coto López al pleno que se continuará con el desarrollo de la agenda, se conocerán los dos últimos puntos de la agenda, es decir, Punto Doce: Informe de Presidencia, y Punto Trece: Lectura de correspondencia: Petición dirigida al Consejo Directivo del ISBM y Comisión de Servicios de Salud, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrita por el licenciado Miguel Ángel Artiga y otros docentes de Sonsonate; asimismo, se retomará el Sub Punto 11.2 pendiente de conocer, referente al: seguimiento a encomiendas del Acuerdo del Punto 7 del Acta 238, de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018: compuesto de un Cuadro Comparativo de la División de Operaciones, relacionado con el proceso de posible compra de inmueble en la ciudad de San Miguel, y un informe de la Unidad Financiera Institucional sobre disponibilidad presupuestaria para adquisición de bienes inmuebles. Finalmente se dará lectura al Sub Punto 7.3 agendado por la UACI, en relación a solicitud de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

aprobación de incremento del 20% sobre el monto total de 5 contratos suscritos para el despacho de medicamentos a través de farmacias privadas para garantizar la continuidad del despacho de medicamentos en los municipios de Jocoro, Sensuntepeque, Ilobasco y Apopa.

Se hace constar que el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario nombrado por el Minsal, solicitó permiso para retirarse debido a compromiso laboral ineludible.

**Punto Doce: Informe de Presidencia.**

El Director Presidente presentó informe verbal sobre diferentes actividades y acciones, de la siguiente manera: **1) Misión Oficial del 14 al 20 de octubre de 2018.** El profesor Coto López pasó a informar sobre cada una de las actividades en el cumplimiento de la Misión Oficial, entre ellas, tuvo la oportunidad de participar en el Taller regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, realizados en la sede de la CISS, ciudad de México, evento en el cual participaron exponentes tanto de la OPS para Centro América y El Caribe, como de México, expertos en desastres climatológicos y las respuestas ante las referidas catástrofes. También informó el profesor Coto López, que los representantes de la CIESS, al inicio de las actividades, les informaron que proporcionarían el alojamiento a efecto de que redujeran los gastos de los participantes que habían llegado de fuera del país, como lo fue su caso, razón por la cual ha solicitado al Departamento de Desarrollo Humano, prepare un informe al respecto, para que el Consejo Directivo conozca los cálculos de la reducción de montos de viáticos a reintegrar, correspondientes a la Misión Oficial cumplida por su persona en la ciudad de México.

Conocido que fue el Informe de Presidencia, conforme a lo regulado en el Artículo 22, literal e), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); y con base en lo dispuesto en el Artículo 20, literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad, de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal brindado por el Director Presidente**, profesor Rafael Antonio Coto López, sobre recientes actividades relacionadas con el cumplimiento de la Misión Oficial de siete días, comprendidos del 14 al 20 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, que le fue aprobada por este Consejo Directivo y autorizada por el Señor Presidente de la República de El Salvador, para participar en el Taller regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, realizados en la sede de la CISS, ciudad de México. Asimismo, explicó el Director Presidente, que durante estos
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

talleres les fue informado por parte del CIESS, que les proporcionarían el alojamiento a efecto de que redujeran los gastos de los participantes que habían llegado de fuera del país, como lo fue su caso.

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la presentación de un Punto para Consejo Directivo, con los cálculos de la reducción de montos de viáticos a reintegrar, correspondientes a la Misión Oficial cumplida por el Director Presidente, del 14 al 20 del presente mes y año, en la ciudad de México, en razón de lo informado recientemente por el CIESS sobre los gastos que se asumirían en razón de los talleres regionales en los que se participó.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos pertinentes.

**Punto Trece: Lectura de Correspondencia: Petición dirigida al Consejo Directivo del ISBM y Comisión de Servicios de Salud, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrita por el licenciado ##### y otros docentes de Sonsonate.**

El profesor Coto López informó que se dará lectura a nota suscrita por el licenciado #####, nota acompañada de listado firmado por 30 docentes del departamento de Sonsonate, lo que así se hizo, por medio de la cual solicitan al Instituto la contratación de los servicios profesionales en salud de la especialidad de Fonoaudiología, petición que obedece a que según lo manifiesta el licenciado #####, en el referido departamento se tiene una población numerosa, de docentes que tienen #####; y que según recomendación de un profesional en Otorrinolaringología, la contratación de un Fonoaudiólogo sería conveniente para evitar una cirugía a futuro.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López recomendó dar por recibida y conocido el contenido de esta nota, y encomendar al Sub Director de Salud para que haga el análisis respectivo y que presente informe escrito con sus recomendaciones técnicas al Consejo Directivo. El pleno por unanimidad de ocho votos favorables, así lo aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por varios docentes de Sonsonate, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la nota del licenciado ##### y otros docentes**, por medio de la cual solicitan al ISBM la contratación de los servicios

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

profesionales en salud de Especialista Fonoaudiólogo; petición que obedece, según manifiesta el licenciado #####, hay una población numerosa de docentes del departamento de Sonsonate, que tienen #####, indicado, según parece, por un profesional en Otorrinolaringología, para evitar una cirugía a futuro.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** para que haga el análisis respectivo y que presente informe escrito con sus recomendaciones técnicas al Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para los efectos pertinentes.

Continuando con el desarrollo de la agenda, se procedió a dar lectura al segundo Sub Punto de gestión de inmuebles que estaba pendiente de conocer, así:

**11.2 Seguimiento a encomiendas del Acuerdo del Punto 7 del Acta 238, de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018:**

- a) **Cuadro Comparativo de la División de Operaciones, relacionado con el proceso de posible compra de inmueble en la ciudad de San Miguel.**
- b) **Informe de la Unidad Financiera Institucional sobre disponibilidad presupuestaria para adquisición de bienes inmuebles.**

En cuanto a este Sub Punto, explicó el profesor Coto López que se dará lectura a un cuadro presentado por la jefatura de la División de Operaciones, y al informe presentado por la jefatura de la UFI, para poder emitir el Acuerdo respectivo. Lo que así se hizo:

**ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN  
“HOTEL SANTA FE, SAN MIGUEL”**

No. PARTIDA	PARTIDAS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (US \$), IVA INCLUIDO
<b>1. TRAZO Y NIVELACION</b>					
1.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	1,500.00	\$ 5.00	\$ 7,500.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



2. TERRACERIA					
2.1	EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES	M3	3,240.00	\$ 20.25	\$ 65,610.00
2.2	RELLENO COMPACTADO SUELO CEMENTO 20:1	M3	1,440.00	\$ 57.52	\$ 82,828.80
3. FUNDACIONES					
3.1	ZAPATAS	U	24.00	\$ 835.64	\$ 20,055.36
3.3	VIGA DE FUNDACIÓN	M3	16.53	\$ 449.01	\$ 7,422.14
3.4	CONSTRUCCION SOLERA TAPIAL	M3	6.48	\$ 445.00	\$ 2,883.60
3.5	COMPACTACION SOLERA TAPIAL	M3	12.96	\$ 57.52	\$ 745.46
4. PISOS					
4.1	PISO TIPO PORCELANATO	M2	1,240.15	\$ 40.00	\$ 49,606.00
4.2	ZÓCALO DE PORCELANATO	ML	1,365.00	\$ 13.15	\$ 17,949.75
4.3	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE 40X40 CMS	M2	122.00	\$ 24.94	\$ 3,042.68
4.4	ADOQUINADO INCLUYE SUELO CEMENTO Y EXCAVACIÓN	M2	216.53	\$ 59.60	\$ 12,905.19
4.5	ACERA CONCRETO ARMADO	M2	34.78	\$ 112.00	\$ 3,895.36
4.6	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA ACERA	M3	20.86	\$ 113.20	\$ 2,361.35
4.7	PINTURA TERMOPLASTICA PARA TRAFICO, ANCHO 10 CM	ML	60.00	\$ 1.15	\$ 69.00
5. COLUMNAS Y VIGAS					
5.1	CR-1 (COLUMNA DE CONCRETO REFORZADO 0.4X0.4M, REPELLADA Y AFINADA)	ML	177.60	\$ 180.10	\$ 31,985.76
5.2	VR-1 (VIGA DE CONCRETO REFORZADO 0.60X0.30M, REPELLADA Y AFINADA)	ML	214.80	\$ 158.48	\$ 34,041.50
6. PAREDES DE BLOCK					
6.1	PARED DE BLOCK DE 10x20x40	M2	2,721.00	\$ 56.63	\$ 154,090.23
7. ENTREPISO					
7.1	LOSA PREFABRICADA VIGUETA BOBEDILLA VT1-20	M2	647.63	\$ 135.00	\$ 87,430.05
7.2	MODULO DE GRADAS ESTRUCTURA METALICA HUELLA DE CONCRETO	SG	1.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
8. TECHO					
8.1	POLIN C 6 PULGADAS	ML	546.00	\$ 27.14	\$ 14,818.44
8.2	CUBIERTA DE TECHO CON LAMINA GALVANIZADA TERMO-ACUSTICA, CON RECUBRIMIENTO DE ASFALTO, ALUMINIO Y PINTURA, RESISTENTE AL AMBIENTE MARINO.	M2	647.63	\$ 35.16	\$ 22,770.67
8.3	FASCIA	ML	60.00	\$ 64.84	\$ 3,890.40
9. TAPIAL					

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

9.1	TAPIAL PERIMETRAL BLOCK 15X20X40, H=2.60 M, 2 HILADAS ENTERRADAS	M2	222.00	\$ 108.06	\$ 23,989.32
9.2	EXCAVACION SOLERA TAPIAL	M3	12.96	\$ 20.25	\$ 262.44
<b>10. ACABADOS</b>					
10.1	REPELLOS DE PAREDES	M2	5,593.60	\$ 7.21	\$ 40,329.86
10.2	AFINADOS DE PAREDES	M2	5,593.60	\$ 4.34	\$ 24,276.22
10.3	REPELLOS DE CUADRADOS <=20CM	M	504.00	\$ 4.18	\$ 2,106.72
10.4	AFINADOS DE CUADRADOS <=20CM	M	504.00	\$ 2.01	\$ 1,013.04
10.5	PINTURA	M2	5,593.60	\$ 5.12	\$ 28,639.23
10.6	ENCHAPE DE CERAMICA COMNTRA PAREDES, ALTURA PROMEDIO 1.20 M	M2	138.00	\$ 25.00	\$ 3,450.64
10.7	FUENTE	U	1.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
<b>11. CIELOS</b>					
11.1	CIELO FALSO DE SUSPENSION DE ALUMINIO Y LOSETAS DE FIBRO CEMENTO	M2	1,240.15	\$ 21.11	\$ 26,179.57
<b>12. PUERTAS Y VENTANAS</b>					
12.1	PUERTA , 2.10X0.90, MADERA	U	80.00	\$ 350.00	\$ 28,000.00
12.2	PUERTA PRINCIPAL MADERA 2.5 X 2.1 M	U	2.00	\$ 815.00	\$ 1,630.00
12.3	VENTANA TIPO FRANCESA	M2	162.50	\$ 158.48	\$ 25,753.00
12.4	CORTINA TIPO ROLL UP	M2	162.50	\$ 40.00	\$ 6,500.00
12.5	PORTON DE ACCESO PERIMETRAL	SG	1.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
12.6	CERRAMIENTO PARQUEO FRONTAL TUBO ESTRUCTURAL 1 X 1 PULGADAS	M2	362.50	\$ 47.85	\$ 17,345.63
<b>13. INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
13.01	SUMINISTRO E INSTALACION COMPLETA DE INODOROS CON SU VALVULA DE CONTROL, EN SANITARIOS	u	40.00	\$ 178.38	\$ 7,135.20
13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS ESTANDAR CONTRA PARED, INCLUYE ACCESORIOS Y VALVULA DE CONTROL	u	40.00	\$ 147.12	\$ 5,884.80
13.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA	U	23.00	\$ 90.75	\$ 2,087.25
13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTORES DE AIRE EN SERVICIOS SANITARIOS	u	23.00	\$ 65.00	\$ 1,494.92
13.05	CANAL DE LAMINA DE A.LL.	ML	60.00	\$ 36.02	\$ 2,161.20
13.06	BAJADA DE PVC PARA RANCHO PRINCIPAL.	ML	29.60	\$ 21.62	\$ 639.95
13.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE FREGADERO CON ACCESORIOS PARA COCINA INCLUYE INSTALACIONES DE A.P. Y DESAGUAS.	S.G.	1.00	\$ 345.78	\$ 345.78

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

13.08	RED AGUAS NEGRAS	S.G.	1.00	\$ 20,060.00	\$ 20,060.00
13.09	RED AGUA POTABLE	S.G.	1.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
13.10	RED DE AGUAS LLUVIAS	S.G.	1.00	\$ 4,610.40	\$ 4,610.40
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO 2 HP	S.G.	1.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE AGUA CONCRETO CAPACIDAD 10,000 LTS	U	2.00	\$ 5,700.00	\$ 11,400.00
13.13	SUMINISTRO DE MUEBLE PARA LAVAMANOS	U	23.00	\$ 375.00	\$ 8,625.00
13.14	RESUMIDERO PISO DE ACERO INOXIDABLE	U	23.00	\$ 37.80	\$ 869.40
<b>14. INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 100 KVA	S.G.	1.00	\$ 12,466.67	\$ 12,466.67
14.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELECTRICO DESDE TRANSFORMADOR HASTA TG, INCLUYE CANALIZACION, CAJAS DE REGISTRO Y CONDUCTORES	M	35.00	\$ 125.00	\$ 4,375.00
14.03	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE LUMINARIAS LED 120/277 1.8 W EU2 LED M12 LITH, INCLUYE ALIMENTADORES ENTRE LUMINARIAS Y ALIMENTADOR A TG, TECNODUCTO SOBRE CIELO FALSO Y EMT. INTERRUPTORES	U	140.00	\$ 286.00	\$ 40,040.00
14.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORREINTES POLARIZADOS DOBLES, EN CAJA RECTANGULAR 4"X2" DEL TIP90 PESADO, INCLUYE ALIMENTADORES ENTRE TOMAS Y ALIMENTADOR A TG, EN TECNODUCTO SOBRE CIELO FALSO Y EMT DE DIAMETROS VARIOS. CANALIZACIONES EMOTRADAS DONDE APLIQUE Y RESANES	U	217.00	\$ 102.50	\$ 22,242.50
14.05	TRAMITE Y PAGO CON LA COMPAÑÍA DE ENERGIA ELECTRICA PARA FACTIBILIDAD DEL NUEVO SERVICIO A SOLICITAR, APROBACION DE PLANOS COMO DISEÑO, SOLICITUD DE PRESUPUESTO Y DERECHOS DE CONEXIÓN DE NUEVO SERVICIO Y MEDICION. INCLUYE PLANOS, DIBUJO E IMPRESIÓN (2 JUEGOS)	SG	1.00	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

14.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TG TABLERO GENERAL INTELIGENTE, MONOFASICO DE 400 AMP Y 42 ESPACIOS, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400 AMP, 120/240 VOLTIOS, PROTECCIONES SEGÚN CUADRO DE CARGA TG. INCLUYE CANALIZACION, EMPOTRAMIENTO, PROTECCIONES TERMO MAGNETICAS SEGUN CUADRO DE CARGA.	SG	1.00	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00
14.07	SUMINSITRO E INSTALACION DE SUBTABLEROS NORMAL - EMERGENICA Y AIRE ACONDICIONADO CON SUPRESORES 100 KA, PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS	c/u	6.00	\$ 2,455.27	\$ 14,731.62
14.08	LUMINARIA DE EMERGENCIA BATERIA A 120 VOLTIOS	c/u	13.00	\$ 112.83	\$ 1,466.79
14.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RED DE TIERRA. INCLUYE: ENREJADO CON CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE No.4 AWG, SOLDADURA CADWELD, CALBE DESDE LA RED A LA BARRA TGB, BARRA TGB	SG	1.00	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00
14.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO LED (INCLUYE SWITCH Y CABLEADO)	u	57.00	\$ 75.00	\$ 4,275.00
14.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CON OJO DE BUEY TIPO LED (INCLUYE SWITCH Y CABLEADO)	u	92.00	\$ 91.61	\$ 8,428.12
<b>15. LIMPIEZA FINAL</b>					
15.1	LIMPIEZA FINAL	M2	1,500.00	\$ 1.27	\$ 1,905.00
<b>TOTA (US \$), INCLUYE IVA</b>					<b>\$1,081,602.01</b>

A continuación, se dio lectura al informe presentado por la UFI, el cual detalla lo siguiente: "\*\*\*\*\*"

**INFORME SOBRE ENCOMIENDA DE PRESENTAR CUADRO COMPARATIVO, EN RELACION A OFERTA DE INMUEBLE EN SAN MIGUEL.**

\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES:**

- I. De acuerdo a decisiones del Consejo Directivo, correspondientes al Punto 7, del Acta 238 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 16 de octubre de 2018, relativo a trámite de posible compra de inmueble en la ciudad de San Miguel, se encomendó a la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Jefa de la División de Operaciones presentar para la próxima sesión un Cuadro Comparativo conforme les explicaron en la sesión.

- II. Para la elaboración del cuadro comparativo de la estimación del valor de construcción del inmueble ofertado, se han tomado como parámetros de comparación de precios, los ofertados en procesos realizados por este Instituto, tales como:

Proceso	Monto Contratado
ADE001/2016-ISBM ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONABILIDAD.	\$652,929.97
AD 021/2018-ISBM ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)	\$296,562.23
RESOLUCION DE RESULTADOS No. 269/2018-ISBM MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)	\$609,234.85
AD-018/2018-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, 2018	\$200,000.00

- III. Por consiguiente, se presenta la Estimación de Presupuesto de Construcción de Hotel Santa Fe, San Miguel, la cual resulta en un monto de US \$1,081,602.01 (ver detalles en cuadro adjunto). Cabe mencionar que dicho monto es un estimado y no puede ser considerado como un monto real debido a la deficiencia que representa no tener a la vista planos de diseño, sin embargo, se hizo la aproximación basada en los siguientes considerandos:

1. Se cuenta únicamente con la distribución arquitectónica en planta del hotel, por lo que elevaciones y algunos detalles de ventanas y distribuciones de estructura de techo son asumidos.
2. El terreno sobre el que se ha planteado la edificación, se considerará como plano a semiplano por lo que no se estiman movimientos de tierra.
3. Se desconoce el nivel de desplante de las fundaciones por lo que se asume de 1.50 m.
4. Se desconoce el tipo de suelo y su resistencia, asumiendo sustitución de 1.00 m. de suelo natural por material selecto.
5. Se asume la distribución de los marcos de concreto y las dimensiones tanto para zapatas (1.50 m x 1.50 m), tensores (0.30 m x 0.30 m) y como columnas (0.40 m x 0.40 m).
6. El nivel de acabados para una estructura de este tipo es alto y por tanto su costo es elevado, se incluyen algunos de estos detalles, pero no todos, además, no se ha incorporado costos de sistema de aires acondicionados ni de instalaciones especiales, dado que el inmueble actual no las presenta o están obsoletas.

7. La construcción principal y el mayor costo se encuentra concentrado en el área de hotel, aproximadamente 600 m<sup>2</sup> por nivel, para un total de 1,200 m<sup>2</sup>.
8. El valor del terreno no se encuentra incluido en el estimado del presupuesto de construcción, los cuales según valúo son de \$149,696.56 (para el área del hotel) y \$ 96,208.54 (área de estacionamiento).

Dicho informe es para conocimiento del Consejo Directivo y para las valoraciones que estimen convenientes.

Finalizada la lectura y vertidas las opiniones de cada Director, se consensuó en dar por recibido y conocidos los contenidos del cuadro e informe presentado por las jefaturas de la División de Operaciones y de la UFI, respectivamente. Asimismo, convocar a las jefaturas de las dos Subdirecciones, de la UFI, de la División de Operaciones y del Técnico de apoyo, ingeniero Edgar Allan López Torres, con la finalidad de abordar el tema de adquisición de bienes inmuebles. Además, encomendar a la jefa de la División de Operaciones para que contacte al perito contratado por el ISBM que efectuó el avalúo del inmueble ubicado en jurisdicción de San Miguel, en la salida hacia Santa Rosa de Lima, en la Ruta Militar, para que efectúe presentación sobre la forma en que se realizan los avalúos de inmuebles. Por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Conocido el cuadro comparativo presentado por la jefatura de la División de Operaciones, relacionado con el proceso de posible compra de inmueble en la ciudad de San Miguel, así como el informe presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, sobre disponibilidad presupuestaria para adquisición de bienes inmuebles; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del cuadro comparativo presentado por la jefatura de la División de Operaciones, relacionado con el proceso de posible compra de inmueble en la ciudad de San Miguel, y el informe presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, sobre disponibilidad presupuestaria para adquisición de bienes inmuebles.** Ambos documentos en atención a encomienda anterior del Consejo Directivo.
- II. **Convocar para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, a efectuarse el día lunes veintinueve del presente mes,** con la finalidad de abordar el tema de adquisición de bienes inmuebles, a las siguientes Jefaturas:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Sub Directora Administrativa,
2. Sub Director de Salud,
3. Jefa Unidad Financiera Institucional,
4. Jefa de la División de Operaciones,
5. Técnico de apoyo, ingeniero Edgar Allan López Torres; y
6. Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

**III. Encomendar a la Jefa de la División de Operaciones**, solicite al perito contratado por el ISBM que efectuó el avalúo del inmueble ubicado en jurisdicción de San Miguel, en la salida hacia Santa Rosa de Lima, en la Ruta Militar, que también asista a la próxima sesión, para efectuar presentación sobre la forma en que se realizan los avalúos de inmuebles.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos pertinentes.

Para finalizar la agenda de esta sesión, se retomó y dio lectura al último documento pendiente de conocer, agendado por la UACI, el cual, en sus antecedentes y recomendación, literalmente dice:

**7.3 Solicitud de aprobación de incremento del 20% sobre el monto total de 5 contratos suscritos para el despacho de medicamentos a través de farmacias privadas para garantizar la continuidad del despacho de medicamentos en los municipios de Jocoro, Sensuntepeque, Ilobasco y Apopa.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Según los resultados de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018” y la Contratación Directa No. 003/2018-ISBM, denominada “CONTRATACION DIRECTA DE FARMACIAS PRIVADAS EN SEIS MUNICIPIOS PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN USUARIA PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADORENO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, se contrataron entre otras 5 farmacias, según el siguiente detalle:

PROCESO ORIGEN	No. CONTRATO	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADA	No. ITEM	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA
----------------	--------------	-----------	--------------------------------	----------	-----------	---------------------------------------	--------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

							PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018
Licitación Pública No. 011/2018-ISBM	FP-013/2018-ISBM	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA SANTA MARIA	24	JOCORO	\$5,000.00	\$45,000.00
	No. CONTRATO	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADA	No. ITEM	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018
Contratación Directa No. 003/2018-ISBM	FP-067/2018-ISBM	JUDITH AIDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR 1	1	SENSUNTEPEQUE	\$11,800.00	\$70,800.00
	FP-070/2018-ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA ILOBASCO	3	ILOBASCO	\$8,250.00	\$49,500.00
	FP-072/2018-ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA APOPA 2	5	APOPA	\$5,000.00	\$30,000.00
	FP-073/2018-ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS APOPA	5	APOPA	\$5,000.00	\$30,000.00

En los contratos suscritos, conforme a lo regulado en la Cláusula III, se estableció la posibilidad de autorizar a las farmacias contratadas, para utilizar un porcentaje o totalidad de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

- II. El 19 de octubre de 2018, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 20% de incremento sobre el monto total contratado para 5 farmacias privadas, en los municipios donde no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda proyectada para los últimos meses del año 2018, haciendo un incremento total de US\$45,060.00, según el detalle descrito en la recomendación de este documento. Cabe señalar que a ninguna de las 5 farmacias antes descritas se le ha otorgado incremento durante el año 2018.
- III. Anexo al requerimiento, se remitieron memorandos emitidos por los Administradores de los contratos en referencia, los Supervisores de Servicios Farmacéuticos, Licda. Elvis Arely Aquino de Molina, Ileana Masiel Guerra Moreno y Héctor Hugo Mirón Mendoza, en los que se establece que se ha detectado que las farmacias agotan el monto mensual asignado antes de que finalice el mes, por lo que se ha tenido que realizar asignación de monto tomando de los últimos meses del año y utilizando como base lo contemplado en los contratos, en la Cláusula **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, por lo anterior se considera necesario llevar a cabo un incremento del 20% del monto total contratado para 5 farmacias privadas, para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

Además, las FARMACIAS ECONÓMICAS DE APOPA, FARMACIA SAN NICOLÁS APOPA; FARMACIA BIENESTAR 1 SENSUNTEPEQUE, FARMACIA ECONÓMICA ILOBASCO y FARMACIA SANTA MARÍA ubicada en el municipio de Jocoro, han ejecutado el 99.80%, 99.98%, 85.87%, 65.87 y 71.11%. Dichos contratistas han cumplido satisfactoriamente sus



contratos, por lo que se recomienda, incrementar el 20% del monto total contratado para dichas farmacias, debido a que los montos contratados resultan insuficientes para cubrir el servicio hasta el mes de diciembre.

Por otra parte, que se ha verificado que el incremento, obedece a situaciones imprevistas comprobadas, ya que se ha verificado que el monto ha sido consumido en medicamentos del Grupo "B", según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
22	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
42	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
52	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
81	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 g	Sobres individuales
112	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
163	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido

Asimismo, la FARMACIA SAN NICOLAS APOPA, ha despachado medicamentos especiales autorizados por la Comisión de Medicamentos Crónicos Restringidos y Medicamentos específicos e Indispensables los cuales tienen un costo mayor a los medicamentos generales del cuadro básico como son:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
183	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
187	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
220	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
258	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula
263	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
269	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
296	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta

Las FARMACIA ECONÓMICA ILOBASCO y FARMACIA SANTA MARÍA son únicas en sus municipios. Todos los proveedores han manifestado su disposición de aceptar el incremento y mantener las condiciones contratadas, según cruce de nota.

IV. Además, se revisaron los contratos FP-013/2018-ISBM, FP-067/2018-ISBM, FP-070/2018-

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ISBM, FP-072/2018-ISBM y FP-073/2018-ISBM determinándose que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que: "El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos en los contratos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno de la División de Supervisión y Control debidamente justificada por la División de Servicios de Salud. El Contratista se obliga a mantener los precios ofertados". Todo lo anterior, de acuerdo con los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dichos contratos son modificables conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, **ya que es la primera vez que se incrementa el monto**; por lo que se está dentro de los límites establecidos por la LACAP y los proveedores han emitido notas con las cuales se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados. Cabe aclarar que los montos mensuales que asignarán a los proveedores son informes a los asignados inicialmente y además las farmacias no están incluidas en la Licitación Pública No. 018/2018-ISBM "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE AÑO 2018", por lo cual, se recomienda al Consejo Directivo, encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos a la población usuaria del ISBM.

Para cubrir este incremento, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,060.00)**

.....

**RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes de este Punto, el Directorio verificó que la UACI, atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos números FP-013/2018-ISBM, FP-067/2018-ISBM, FP-070/2018-ISBM, FP-072/2018-ISBM y FP-073/2018-ISBM, solicita y recomienda al

**CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total de 5 contratos suscritos para el despacho de medicamentos a través de farmacias privadas en los municipios de Jocoro, Sensuntepeque, Ilobasco y Apopa por un monto máximo total de hasta **CUARENTA**

**Y CINCO MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,060.00) IVA INCLUIDO**, para garantizar la continuidad del despacho de medicamentos,

conforme al detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos a la población usuaria del ISBM, considerando que los montos asignados con el incremento otorgado son inferiores a los asignados de forma mensual en la contratación de las farmacias arriba indicadas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Finalizada la lectura de la solicitud, el profesor Coto López preguntó al pleno si no hay objeción para aprobar el veinte por ciento del monto máximo total de los cinco contratos mencionados en la solicitud, conforme a recomendación. El pleno por unanimidad de ocho votos manifestó su aprobación en los términos solicitados.

Agotado el Punto anterior y su análisis, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la solicitud efectuada por la Sub Dirección de Salud; y de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN", de los contratos números: FP-013/2018-ISBM, FP-067/2018-ISBM, FP-070/2018-ISBM, FP-072/2018-ISBM y FP-073/2018-ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total de 5 contratos suscritos** para el despacho de medicamentos a través de farmacias privadas en los municipios de Jocoro, Sensuntepeque, Ilobasco y Apopa por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,060.00) IVA INCLUIDO**, para garantizar la continuidad del despacho de medicamentos, conforme al siguiente detalle:

No. CONTRATO	OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADO	No. ITEM	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018	20% SOBRE EL MONTO TOTAL	MONTO TOTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE EL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2018
--------------	-----------	--------------------------------	----------	-----------	---------------------------------------	---	--------------------------	---

FP-013/2018- ISBM	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA SANTA MARÍA	24	JOCORO	\$5,000.00	\$45,000.00	\$9,000.00	\$3,000.00
<b>No. CONTRATO</b>	<b>OFERTANTE</b>	<b>NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADO</b>	<b>No. ITEM</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>MONTO MÁXIMO MENSUAL INCLUYE IVA US\$</b>	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>20% SOBRE EL MONTO TOTAL</b>	<b>MONTO TOTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE EL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018</b>
FP-067/2018- ISBM	JUDITH AÍDA AVENDAÑO CARDOZA	FARMACIA BIENESTAR 1	1	SENSUNTEPEQUE	\$11,800.00	\$70,800.00	\$14,160.00	\$4,720.00
FP-070/2018- ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA ILOBASCO	3	ILOBASCO	\$8,250.00	\$49,500.00	\$9,900.00	\$3,300.00
FP-072/2018- ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA APOPA 2	5	APOPA	\$5,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00
FP-073/2018- ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS APOPA	5	APOPA	\$5,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00
<b>TOTAL GENERAL DEL INCREMENTO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$35,050.00</b>	<b>\$225,300.00</b>	<b>\$45,060.00</b>	<b>\$15,020.00</b>

**II. Autorizar al Director Presidente,** para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.

**III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** realizar las gestiones necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos a la población usuaria del ISBM, considerando que los montos asignados con el incremento otorgado son inferiores a los asignados de forma mensual en la contratación de las farmacias arriba indicadas.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio sobre la disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria, el día lunes veintinueve de octubre del corriente año, a partir de las nueve horas, en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo; y que siempre se enviarán las convocatorias y avisos de la forma acostumbrada, explicando el profesor

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Coto López que el cambio de día, obedece a que ese día vence el plazo para conocer sobre Recursos de Revisión interpuestos y relacionados con resultados notificados en el proceso de la Licitación Pública No. 017/2018-ISBM, denominada "MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE (CÓDIGO SIIP 6672)"; asimismo, conocer de otro recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados número 271/2018-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública número 019/2018-ISBM, y por no haber objeción, todos los presentes quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el **Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el **Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el **Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el **Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**